

## Project Sentinel puede ayudar

Project Sentinel es una agencia de vivienda justa sin fines de lucro que ofrece educación y asesoramiento sobre las leyes de vivienda justa a miembros de la comunidad, propietarios e inquilinos. También investigamos quejas y apoyamos a quienes han sufrido discriminación de vivienda.

Cuando llama a Project Sentinel, un miembro del personal analizará su problema de vivienda con usted y le brindará asesoramiento sobre sus derechos conforme a las leyes de Vivienda Justa. Si usted es inquilino, quizás podamos:

- investigar su queja
- educarle al propietario o gerente sobre sus obligaciones legales
- negociar con el propietario o el gerente en su nombre
- ayudarlo a presentar una denuncia ante una agencia de cumplimiento estatal o federal
- promover su petición durante el proceso de resolución de la denuncia
- referirlo a un abogado gratuito de vivienda justa para más asistencia legal

Si usted es propietario de una vivienda, quizás podamos:

- explicarle cuáles son sus obligaciones conforme a las leyes de Vivienda Justa
- ofrecerle capacitación sobre la Vivienda Justa para usted y/o su personal
- brindarle recursos adicionales para ayudarlo a comprender y resolver sus problemas de vivienda justa

Nuestros servicios **son gratuitos** y se ofrecen independientemente de sus ingresos o su estatus migratorio.

## Lugares de servicio de Project Sentinel

Project Sentinel ofrece asistencia telefónica o en sus diversas oficinas regionales. Ofrecemos asistencia a las personas que sufren discriminación de vivienda y a arrendadores de propiedades en los siguientes lugares geográficos:

Condado de Santa Clara  
Condado de San Mateo  
Condado de Stanislaus  
Condado de Sacramento  
Ciudad de West Sacramento  
Ciudad de Fremont  
Ciudad de Merced

## ***¡Comuníquese con Project Sentinel para obtener ayuda!***

**Teléfono gratuito: (888) 324-7468**

**TTY: (800) 855-7200**

**info@housing.org**

### **Facebook:**

facebook.com/PSPProjectSentinel

### **Twitter:**

@ProjSentinel

**www.housing.org**

Project Sentinel se financia a través del Programa de Iniciativas de Vivienda Justa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y de subsidios federales para el desarrollo comunitario.

*Project Sentinel no discrimina por razón de raza, color, religión, país de origen, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, edad o estatus familiar.*

# La Discriminación de Vivienda

## *Contra las familias con niños*



## Project Sentinel

Una agencia de Vivienda Justa sin fines de lucro



## Conozca sus derechos

Conforme a las leyes federales y estatales de Vivienda Justa, las personas relacionadas con la vivienda, incluyendo a los propietarios, los gerentes de propiedades y su personal, los agentes de bienes raíces, las asociaciones de propietarios de vivienda, los refugios, los bancos y los parques de viviendas móviles (mobile homes), no pueden hacer lo siguiente:

- negarse a alquilar o vender una vivienda
- cobrar un alquiler o un depósito de seguridad más alto
- persuadir a las personas para que elijan o eviten viviendas en ciertos vecindarios o partes de edificios
- desalojar a un inquilino
- aplicar diferentes reglas o criterios, o tratar a las personas de forma diferente
- acosar o amenazar a las personas que buscan vivienda, a sus amigos o familiares

...**DEBIDO A** alguna de las siguientes características protegidas:

<b>Discapacidad</b>	<b>Ascendencia</b>
<b>Estatus Familiar*</b>	<b>Orientación Sexual</b>
<b>Religión</b>	<b>Identidad y Expresión De Género</b>
<b>Sexo</b>	<b>Estado Civil</b>
<b>Raza</b>	<b>Fuente De Ingresos</b>
<b>Color</b>	<b>Edad</b>
<b>País De Origen</b>	

...ni debido a ninguna **característica arbitraria** que no se relacione con la capacidad de ser un buen inquilino ni de ser económicamente calificado para comprar una vivienda.

También es ilegal que su propietario tome represalias contra usted por haber presentado una queja de discriminación o haber hablado con una agencia de vivienda justa como Project Sentinel.

**\*Familia con niños menores de 18 años.**

## Preguntas frecuentes

### ¿Quiénes son protegidos contra la discriminación por razón del estatus familiar?

Cualquier persona que tenga un niño menor de 18 años viviendo en su hogar es protegida contra la discriminación por razón del estatus familiar. Las mujeres embarazadas y las familias que estén en proceso de obtener la custodia de un niño adoptivo o en tutela también son protegidas.

### ¿Los niños tienen el derecho de jugar afuera?

Por lo general, debe permitirse que los niños jueguen afuera y que usen todos los lugares comunes. Sin embargo, una propiedad puede tener reglas de seguridad razonables que deben seguir todos los residentes. Por ejemplo, sería razonable decirles a los residentes que no usen un estacionamiento muy transitado para montar en bicicleta. Una regla no razonable sería decirles a los niños que no pueden jugar sobre el césped.

### ¿Se permite castigar a un inquilino porque su niño hace ruido?

Aunque el propietario debe tener en cuenta los derechos de todos los inquilinos, los niños pueden hacer ruido razonable según su edad y sus actividades. Por ejemplo, no se debe castigar a una familia porque su bebé recién nacido llora durante la noche o porque su niño pequeño grita y se ríe cuando juega al llegar de la escuela.

### ¿Los propietarios pueden exigir que los padres supervisen a sus hijos en todo momento?

Generalmente, las reglas de supervisión no son permitidas excepto en circunstancias muy limitadas. Normalmente, padres deben ser permitidos a decidir hasta qué punto sus hijos requieren supervisión. Sin embargo, la ley de California permite a los proveedores de viviendas que requieran a toda persona menor de 14 años ser supervisados por un adulto cuando estén en la piscina.

### ¿Los propietarios pueden decirle a alguien que su familia tiene demasiadas personas?

En algunos casos, esto puede considerarse discriminatorio. La regla general es que los propietarios deben permitir 2 personas por recámara, más una persona. Por ejemplo, deben permitir que 3 personas vivan en una unidad de 1 recámara y que 5 personas vivan en una unidad de 2 recámaras.

### ¿Los propietarios pueden cobrar más por ser más personas?

Cobrar más por persona suele ser una medida injusta para las familias con niños. Cobrarle según la cantidad de personas que viven en la casa probablemente sea aceptable sólo en casos en los que el alquiler adicional se relaciona directamente con un aumento en el costo de los servicios debido a que hay más inquilinos. Sin embargo, estos casos dependen en gran medida de cada situación.

### ¿Es posible exigir que las familias con niños vivan sólo en apartamentos que estén en el primer piso?

No. Se debe permitir a las familias con niños vivir en cualquier unidad, independientemente de que esté en el segundo piso, cerca de una piscina o cerca de inquilinos que no tienen niños.

### ¿Qué hay de las propiedades para las personas de la tercera edad?

Las propiedades que estén correctamente acreditadas como vivienda para personas de la tercera edad pueden negarse legalmente a alquilarles a familias con niños. Por lo general, estas viviendas se anuncian como propiedades dirigidas a las personas de 55 años o más, o de 62 años o más, y necesitan cumplir con ciertas reglas para poder rechazar a las familias con niños.